

130.19-11

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial

Situación Financiera

Empresas Prestadoras de Servicios de Salud- Red Hospitalaria

HOSPITAL SANTANDER - CAICEDONIA VIGENCIA 2012

CDVC - SOCS No. 20 Octubre de 2013



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL Modalidad Especial

Situación Financiera

Empresas Prestadoras de Servicios de Salud- Red Hospitalaria

| Contralor Departamental del Valle del Cauca | Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla |
|---|---|
| Director Operativo para Control Fiscal | Jorge Antonio Quiñones Cortes |
| Subdirectora Operativa del Sector Central | Clara Inés Campo Chaparro |
| Representante Legal Entidad Auditada | Jesús Hernán Escobar Jiménez |
| Equipo Auditor: | |
| Auditor Líder | Iván Alonso Cifuentes – Contador Publico |
| Auditora | Ruth Felisa Casanova – Profesional Universitario |
| Auditora | Cruz Francisca Moreno –Economista |
| Auditor | Arjadis Toro Valencia – Administrador |
| Auditor | Uriel Montoya García – Profesional Universitario |



TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|---|---|
| HECHOS RELEVANTES | 4 |
| CARTA CONCLUSIONES | 6 |
| RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 3.1. Plan Estratégico 3.2. Junta Directiva 3.3. Estados Contables e Indicadores 3.3.1 Análisis de los Estados de Resultado 3.4. Presupuesto 3.4.1 Análisis sobre las ejecuciones presupuestales 3.5. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF 3.6. Proceso de facturación 3.7 Glosas 3.7.1. Comportamiento de Glosas 2012 3.8. Sistema de costos 3.9. Inversiones costosas y/o inversiones en activos no Productivos y su impacto financiero 3.10. Recursos percibidos por concepto de Estampillas y su | 9 10 12 13 17 17 18 18 19 20 22 23 |
| Destinación de acuerdo a la normatividad vigente. | |
| 3.11. Comités Conciliación Judicial | 24 |
| 3.11.1 Procesos Judiciales | 24 |
| 3.12. Deuda Pública del Hospital | 24 |
| 3.13. Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad – SOGC | 25 |
| 4. QUEJAS | 27 |
| 5. ANEXOS | 28 |
| 5.1. Cuadro de Hallazgos | 28 |



1. HECHOS RELEVANTES

El Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución 2509 de Agosto de 2012, definió la metodología para la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y determina al Hospital ESE Hospital Santander de Caicedonia con una calificación SIN RIESGO.

En el proceso auditor se evidenció que el ente hospitalario, no cuenta con un sistema de costos derivado de un estudio técnico, incumpliendo lo establecido en la Ley 100 de 1993 art. 185, la cual establece que toda institución prestadora de servicios de salud debe contar con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos.

En materia de contratación, esta entidad de salud no ha implementado manuales tarifarios, de acuerdo a los estándares legales de la Ley 100 de 1993 art. 241, que se apliquen para cada modalidad de contratación de acuerdo a los costos por servicios.

Se presenta debilidad en el proceso de recaudo en lo concerniente a las glosas en la facturación, en razón que hay errores en el proceso de facturación y por ende glosas para la entidad. De igual forma no se logra evidenciar que exista codificación para las devoluciones y glosas por los errores ya señalados, es decir no hay un proceso ágil y oportuno que permita dar respuesta a estas glosas, de conformidad con la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, la cual hace referencia al manual único de glosas cuyo objetivo es estandarizar la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los posibles motivos de glosas y devoluciones, así como de las respuestas que los prestadores de servicios de salud den a las mismas, de manera que se agilicen los procesos de auditoría y respuesta a las glosas.

Según lo estipulado en la Ley 400 de 1997, establece los criterios mínimos para edificaciones, con el fin que sean capaces de resistir cualquier evento sísmico con tendencia a reducir la pérdida de vidas humanas y defender en lo posible el patrimonio del estado y los ciudadanos; en la vigencia 2012 la ESE Hospital Santander de Caicedonia inscribió en el Banco de Proyectos del Municipio, el proyecto el reforzamiento estructural de la edificación, pero aún no se ha ejecutado.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La población promedio que atiende el hospital corresponde a 27.000 usuarios que corresponden a un 75% en la zona Urbana y el 25% zona rural, en donde existe una población que no ha sido posible realizar un censo real debido a problemas de orden público y la existencia de grupos al margen de la ley.

La entidad ha venido adelantando gestiones para captar usuarios del régimen contributivo y se logró convenio con la Empresa Prestadora de Salud Servicio Occidental de Salud de Comfandi que de 20 usuarios que se atendían se incrementó a 700.

Actualmente la entidad tiene como competencia dos Instituciones Prestadoras de Salud Privadas, que son Saludcoop y Coomeva.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor **Jesús Hernán Escobar Jiménez** Gerente Hospital Santander de Caicedonia Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Situación Financiera a la entidad Hospital Santander de Caicedonia, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa del Sector Central.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se realizará mediante el análisis, evaluación y resultados de la información financiera de las diferentes actividades, desarrolladas por el Hospital Santander de Caicedonia, en cumplimiento del Objeto Misional.

El énfasis de la auditoria será fundamentalmente la de Evaluar la Situación Financiera de la entidad, efectuar análisis prospectivo e histórico de los estados contables y los indicadores asociados que permitan reconocer la evolución financiera en el tiempo y el estado de avance del proceso, hacia los objetivos que se plantearon, teniendo en cuenta los riesgos asociados al capital de trabajo, inversiones de capital, costos operacionales y gastos administrativos y financieros, márgenes y rentabilidades (comparativo 2010, 2011 y 2012).

Evaluar si se están generando y como se aplican las decisiones y políticas financieras, administrativas, operativas, comerciales y técnicas de las Juntas Directivas, analizando los insumos que fundamentan las decisiones del máximo órgano directivo de la Empresa.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión financiera, cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

- Por ser un hospital de nivel I y prestar los servicios de Promoción y Prevención P y P, cuenta con una población de usuarios garantizada.
- Presenta un sistema financiero basado en los principios de contabilidad pública, llevando a cabo un registro sistemático y cronológico de las operaciones y la norma técnica de registrar y rendir la información; sin embargo, se evidenció falencias en cuanto a las regulaciones de los gastos administrativos, costos operacionales y una cartera que supera los 180 – 360 días, lo cual afecta directamente la situación financiera.



RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales cero (0) corresponde a presunto hallazgo con alcance fiscal con cuantía de cero (0) pesos; tres (3) hallazgos tienen alcance disciplinario y cero (0) con incidencia penal, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente y 1 sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Subdirección Operativa Sector Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con Resolución Reglamentaria No. 008 de julio 15 de 2013.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR BONILLA SINISTERRA

Contralor Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Plan General de Auditoria establecido para el año 2013 por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, programó Auditoria Integral Modalidad Especial "Situación Financiera" a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud – Red Hospitalaria, para la vigencia 2012, en cumplimiento del desarrollo del Plan General de Auditoria de la vigencia 2013, con el fin de determinar el cumplimiento con la normatividad vigente en la materia y los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad.

3.1 Plan Estratégico

El Acuerdo 003 del 31 de mayo de 2012 aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Caicedonia "CON SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD PARA TODOS" para la el periodo 2012 – 2015, este Plan como tal y en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, presenta una parte general y otra de Inversión.

El eje Estratégico Desarrollo Social Sostenible tiene incorporado el sector de Salud Eficiente y Oportuna con las políticas y metas a cumplir en el periodo, el Plan Territorial de Salud está conformado por (6) programas, los cuales son concordantes y armónicos con el Plan Nacional de salud como lo son:

- 1. Aseguramiento.
- 2. Prestación y Desarrollo de servicios
- 3. Salud PÚblica
- 4. Promoción Social
- 5. Prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales
- 6. Emergencias y Desastres.

El Gobierno Nacional, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, le corresponde definir cada cuatro años las prioridades y metas en salud para el próximo cuatrienio (Plan Nacional de Salud Pública), en busca de la eficiencia y la eficacia en la ejecución de los recursos económicos nacionales en salud y para esto requiere la contribución de Alcaldías y Departamentos, construyendo los planes de salud territoriales como parte integral de sus planes de desarrollo.

La Resolución 0425 de 2008 obliga a las Direcciones Territoriales de Salud, a formular y aprobar el Plan de Salud Territorial que comprende acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de promoción y prevención, incluidas en el Plan Obligatorio de Salud- POS del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado a cargo de las Entidades Promotoras de Salud y en el Sistema General de Riesgos Profesionales a cargo de las



administradoras, en coherencia con los perfiles de salud territorial y además, adoptar el sistema de evaluación por resultados.

En cumplimiento de esta Resolución, el hospital de Caicedonia aprobó el Plan Territorial de Salud para la vigencia 2012- 2015, el cual es concordante con las políticas de salud aprobadas por el Gobierno Nacional, además recoge en su contenido los objetivos del milenio.

Cuadro No. 1
Armonización Plan territorial de Salud y Plan Institucional

| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD PARA TIODOS" | | PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2012 - 2015 | PLAN ESTRATEGICO 2012 - 2015 HOSPITAL SANTANDER DE CAICEDONIA | |
|--|---|---|---|--|
| EJES ESTRATEGICOS | SECTORES | EJES ESTRATEGICOS | EJES ESTRATEGICO | |
| | 1. SALUD EFICIENTE Y OPORTUNA | | 1. FORTALECER EL DESARROLLO Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL 40% | |
| | 2. EDUCACION COMPROMISO DE TODOS | 2. PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD | 2. TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 20% | |
| DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE | 3. CULTURA AMBITO DE DESARROLLO Y TRANSFORMACION | 13 SALUD PUBLICA | 3. MEJORAR LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS Y REQUERIMIENTOSA DE LAS PARTES INTERESADAS 10% | |
| | PRACTICAS SALUDABLES - VIDAS SANAS EN EL MUNICIPIO | 4. PROMOCION COCIAL | 4. MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS 10% | |
| | 5. PROTECCION Y ATENCION A LA POBLACION POBRE, VULNERABLEP Y DE ESPECIAL AENCION | 5. RIESGOS PROFESIONALES | 5. INNOVACION TECNOLOGICA 10% | |
| | 6. LA VIVIENDA COMO ESPACIO VITAL | 6. EMERGENCIA Y DESASTRES | 6. DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESENCIALES DEL TALENTO HUMANO 10% | |
| | 7. SERVICIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO PARA LA VIDA | | | |
| 2. DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD | | | | |
| Υ | | | | |
| COMPETITIVIDAD TERRITORIAL 3. JUSTICIA. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | | | | |
| PACÍFICA | | | | |
| 4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PLANEACIÓN | | | | |
| PARA EL | | | | |
| DESARROLLO Y GESTIÓN DEL RIESGO | | | | |
| 5. INSTITUCIONALIDAD Y BUEN GOBIERNO | | | | |
| 6. EFICIENCIA Y TRANSPARRENCIA ADMINSTTRATIVA | | | | |

Fuente: Secretaria de Planeación Municipal- Planes de Desarrollo

Hallazgo Administrativo No 1

El Plan de Desarrollo Institucional del Hospital Santander de Calcedonia conformado para la vigencia 2012 – 2015, no presenta ninguna concordancia en su armonización con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Territorial de Salud.

Considera cuatro (4) objetivos estratégicos los cuales están enmarcados en las políticas de salud de nivel Nacional y Departamental, entre ellas el aseguramiento y lograr al término del cuatrienio la afiliación universal al Sistema de Salud.

El Plan de Desarrollo Institucional, tiene como objetivos primordiales la Sostenibilidad Financiera de la Institución, Innovación tecnológica y Fortalecer el desarrollo y la imagen institucional, entre otros aspectos.

Igualmente el Plan Institucional no recoge las metas y objetivos del Plan Territorial, no se presentó para el periodo de análisis, el Plan Plurianual de Inversiones dentro de los parámetros que para tal efecto regula la Ley 152 de 1994.



3.2Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado Hospitales, están contenidas en el Decreto 1876 de Agosto 3 de 1994 y el Decreto 2993 de Agosto 19 de 2011.

Dentro de las actividades realizadas durante la vigencia 2012 por la Junta Directiva del Hospital Santander de Caicedonia, se evidenció la evaluación del Plan de Gestión 2011, de conformidad con la metodología de la Resolución 0473 de 2008, la cual presentó una calificación de 4,230, puntaje que acredita una gestión sobresaliente, lo cual permitió la reelección del Gerente actual.

Por otra parte se expidió el acuerdo No. 014 de 2012 por medio del cual se reglamenta el Plan de Gestión 2012- 2015 y el acuerdo 020 del 2012, por medio del cual se reglamenta el Plan Estratégico Institucional 2012-2015.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 2

Revisadas las Actas de Junta Directiva de la ESE Hospital Santander de Caicedonia correspondiente a la vigencia 2012, se detectaron las siguientes debilidades.

En reunión de Junta Directiva mediante Acta No. 005 de mayo 17 de 2012, el Gerente presentó el proyecto del Plan de Gestión 2012 - 2015, el cual fue reglamentado con el acuerdo No. 014 de 2012.

No se evidenció por parte de sus miembros estudio o análisis de éste proyecto, teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste en el direccionamiento de la entidad, igualmente en el acta de reunión el Gerente debe figurar como invitado.

El Gerente no presentó para aprobación y seguimiento el plan de acción de la vigencia 2012, con el cual se ejecuta el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, que se reglamentó mediante acuerdo No. 020 de Agosto 16 del año 2012. Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 1474 del 2011 artículo 74, Decreto 1876 de 1994 artículo 11 incisos 3 y 10.

3.3 Estados Contables e Indicadores

Realizado el análisis a la información contable y financiera de la entidad, en lo relacionado a los movimientos bancarios, estados financieros, estados de resultados, correspondiente a las vigencias 2010, 2011 y 2012, respecto al cumplimiento de la normatividad contable pública y los principios de contabilidad que rige a las entidades prestadoras de servicios de salud, se observó lo siguiente:



Hallazgo Administrativo No. 3

En cuanto a las cuentas de difícil cobro, la cuenta 1475 en la vigencia 2.012 está representada en \$202.550 millones, la cual no identifica los procesos que se han adelantado. No se evidencian provisiones para los pasivos estimados sobre las contingencias en la cuenta 2710. La cuenta de pasivos estimados en liquidación sobre la provisión de las cuotas partes bonos pensiónales, no determina la veracidad de la información correspondiente a la actualizada por el FOPEP al cierre de la vigencia.

Hallazgo Administrativo No. 4

Una vez verificadas las provisiones de cartera de cada vigencia, se evidenció que para el cierre de la vigencia 2012, no se ha realizado la provisión correspondiente.

Lo anterior demuestra que no se reconocen las provisiones debidamente, lo cual busca prever y reconocer ese riesgo constante de no poder recuperar esa cartera.

Margen de la contratación

En cuanto al margen de la contratación con las entidades prestadoras del servicio de salud, se identificó que la entidad ha presentado una falencia en cuanto a la efectividad en la contratación para la prestación del servicio de salud, hecho por el cual se ven afectados los resultados del ejercicio como a continuación se detallan:

Cuadro No. 2

| Codigo | CUENTAS | PERIODO | ERIODO PERIODO PER | PERIODO |
|--------|---------------------------|---------|--------------------|---------|
| | | 2010 | 2011 | 2012 |
| 4808 | Otros ingresos ordinarios | 473.908 | 293.838 | 393.970 |
| 5808 | Financieros | 470.636 | 309.930 | 324.493 |

Se evidencia claramente que la entidad presenta deficiencia en el control y la efectividad de la prestación del servicio, ya que incorpora a su resultado la perdida representada en la cuenta 5808, que en las tres vigencias es mayor al resultado de los excedentes que arroja la cuenta 4808 sobre los mismos, hecho por el cual se concluye que no existe un adecuado análisis estadístico sobre la prestación del servicio y de los riesgos tomados con base en los resultados de ejercicios anteriores, afectando directamente los resultados de la entidad.



3.3.1 Análisis de los Estados de Resultados

Cuadro No. 3

| Gaadi G 1101 G | | | | |
|-----------------------------------|-----------|-----------|-----------|--|
| | 2010 | 2011 | 2012 | |
| INGRESOS OPERACIONALES (1) | 5.298.910 | 5.760.915 | 5.938.990 | |
| Venta de Servicios | 5.253.910 | 5.700.915 | 5.908.990 | |
| Transferencias | 45.000 | 60.000 | 30.000 | |
| COSTO DE VENTAS (2) | 3.450.103 | 3.988.664 | 4.353.494 | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (3) | 1.130.817 | 1.209.055 | 1.372.711 | |
| Provis.Agotam. Deprec. Y Amortiz. | 419.941 | 563.588 | 305.984 | |
| OTROS INGRESOS (5) | 540.331 | 585.846 | 434.174 | |
| GASTO PUBLICO SOCIAL | 3.231 | 2.543 | 3.672 | |
| OTROS GASTOS (7) | 447.695 | 289.220 | 330.971 | |
| | | | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 387.454 | 293.691 | 6.332 | |

Cuadro No. 4

| 2012-2011 | | 2011-2010 | |
|-----------|------|-----------|------|
| 178.075 | 3% | 462.005 | 9% |
| 208.075 | 4% | 447.005 | 9% |
| - 30.000 | -50% | 15.000 | 33% |
| 364.830 | 9% | 538.561 | 16% |
| 163.656 | 14% | 78.238 | 7% |
| - 257.604 | -46% | 143.647 | 34% |
| - 151.672 | -26% | 45.515 | 8% |
| 1.129 | 44% | - 688 | -21% |
| 41.751 | 14% | - 158.475 | -35% |
| | | | |
| - 287.359 | -98% | - 93.763 | -24% |

- ✓ Los resultados de los ejercicios presentan un crecimiento en el año 2011; los ingresos operacionales por venta de servicios, presentan un incremento del 9% respecto de los resultados de la vigencia 2010 y de la misma manera presentó un incremento del 4% en el año 2012, respecto al año 2011.
- ✓ En cuanto a los costos de ventas en que incurre la entidad tienen un incremento prospectivo sobre los ingresos mayor representado en un 16%, para la vigencia 2011, hecho por el cual se incrementa en un 7% adicional; y de la misma forma para la vigencia 2012 presenta un 9% que comparado al incremento de los ingresos del 3%, presenta un mayor porcentaje del 6% sobre los costos, hecho por el cual se establece que la entidad ha descuidado el control sobre la regulación de los costos vs los ingresos.
- ✓ La entidad no presenta un sistema de costos definido como lo son los costos ABC, que sirven como herramienta fundamental en el control y seguimiento para lograr la optimización de los recursos.



- ✓ Los gastos administrativos en que incurre la entidad están regulados para las vigencias en análisis conservándose la proporcionalidad.
- ✓ Los otros ingresos están constituidos en su mayor porcentaje en el margen de contratación de servicios con las entidades prestadoras de salud (por capitación), intereses en depósitos, servicio de fotocopiadora, arrendamientos, recuperaciones.
- ✓ El gasto público social, que corresponde a la condonación en servicios de salud, representa una porción mínima sobre la actividad financiera de la entidad.

A pesar del buen reflejo financiero que muestra la entidad, es importante identificar las falencias encontradas respecto a la disminución o pérdida de utilidad operacional, hecho por el cual la entidad deberá evaluar su sistema financiero a fin de prever cualquier tipo de situación.

• Determinación del punto de equilibrio.

Con el anterior análisis se puede evidenciar que la entidad cumple básicamente con las normas esenciales para la prestación del servicio y adicionalmente presenta un adecuado manejo de los recursos, por lo tanto logra alcanzar el punto de equilibrio que brinda la sostenibilidad necesaria para cumplir con el objeto misional y la satisfacción a la comunidad.

Comportamiento de los ingresos de la entidad

La entidad presenta una sostenibilidad en el margen de los ingresos, los cuales están enfocados en la prestación del servicio de acuerdo a los convenios interadministrativos que tiene suscritos con las demás entidades de salud.

Comportamiento de los gastos de la entidad (Administración – Financieros) Cuadro No. 5

| HOSPITAL SANTANDER CAICEDONIA VALLE | | | | | | |
|-------------------------------------|------------|------------|-----------|--|--|--|
| ANALISIS DE GASTOS DE ADI | MON Y GAST | TOS FINANC | IEROS | | | |
| 2010 2011 2012 | | | | | | |
| Venta de Servicios | 5.253.910 | 5.700.915 | 5.908.990 | | | |
| Gastos Operacionales de Admon | 1.130.817 | 1.209.055 | 1.372.711 | | | |
| Gastos Financieros | 26.495 | 38.434 | | | | |
| | | | | | | |
| 2.010 2.011 2.012 | | | | | | |
| Gastos Operacionales de Admon | 21,52% | 21,21% | 23,23% | | | |
| Gastos Financieros | 0,81% | 0,46% | 0,65% | | | |



Los gastos operacionales de administración en que ha incurrido la entidad en las tres últimas vigencias, representan un promedio adecuado para la prestación del servicio, el cual no supera el 24% sobre los ingresos generados por la venta de los servicios básicos.

Costos de Operación

Cuadro No. 6

| - | 1441 O 110 | . • | | | | |
|--|------------|-----------|-----------|--------|--|--|
| HOSPITAL SANTANDER CAICEDONIA VALLE ANALISIS DE COSTOS SOBRE LA VENTA DE LOS SERVICIOS | | | | | | |
| | | | | | | |
| | 2010 | 2011 | 2012 | | | |
| Venta de Servicios | 5.253.910 | 5.700.915 | 5.908.990 | | | |
| Costos de Operacion | 3.450.103 | 3.988.664 | 4.353.494 | | | |
| | | | | | | |
| 2.010 2.011 2.012 | | | | | | |
| Costos de Operación | 65,67% | 69,97% | 73,68% | 69,77% | | |
| | | | | | | |

Los costos de operación en que incurre la entidad reflejan un adecuado manejo con un promedio durante los últimos tres años de 69,77%, que satisface las necesidades de la prestación del servicio y conserva un margen de rentabilidad, sin embargo no cuenta con un sistema de costos integrado.

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador de Solvencia

El índice financiero nos determina que la empresa sigue teniendo una buena capacidad de pago, por cada \$1 que tiene representado en sus deudas a corto plazo, cuenta con \$34,41 pesos, sin necesidad de comprometer los activos fijos.

| | dic-12 |
|---------------------|----------|
| Activo Corriente(1) | 3157832 |
| Pasivo Corriente(4) | 91766 |
| LIQUIDEZ(\$) | \$ 34,41 |

Indicador de Estabilidad

La empresa tiene una capacidad normal de 3:1. En este momento la estabilidad es de 1,58, hay que tener en cuenta que sus activos fijos están obsoletos y otros ya cumplieron su vida útil a pesar de que estén en uso.



| | Dic. 2012 |
|-------------------------|-----------|
| Activo Fijos(16) | 1087914 |
| Pasivo a largo Plazo(5) | 690399 |
| ESTABILIDAD | \$ 1,58 |

Indicador de Endeudamiento

La entidad tiene comprometido el 11% de los activos.

| | Dic. 2012 |
|--------------------|-----------|
| Total Pasivo (4+5) | 782165 |
| Total Activo (3) | 6969644 |
| ENDEUDAMIENTO | 11% |

Capital de Trabajo

El índice financiero aplicado en esta gráfica se denomina capital de trabajo y nos muestra que la empresa aumenta su capital de trabajo por efecto de que las cxc y los inventarios se incrementaron comparativamente, todo lo contrario sucede con el efectivo que disminuyo, este índice es el resultado de aplicar la fórmula de activo corriente menos pasivo corriente, que nos arroja un resultado de \$3066 millones, para que el capital de trabajo se incremente es fundamental la recuperación de cartera y el tema de su legalización.

| Fecha | Activo Corriente (1) | Pasivo Corriente(4) | Capital Disponible |
|-------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| Dic 31 2012 | 3157832 | 91766 | 3066066 |

3.4 Presupuesto

3.4.1 Análisis sobre las ejecuciones presupuestales

| | | Cuadro | No. | 7 | |
|-------------------|---------------|--------------|-----|---------------|---------------|
| HOSPITAL SANTAN | IDER CAICEDON | IIA VALLE | | | |
| ANALISIS EJECUCI | ON PRESUPUE: | STAL 2012 | | | |
| | | | | | |
| RENDIDO EN RCL | | | | | |
| 2012 | | cumplimiento | | | |
| DEFINITIVO | EJECUTADO | % | | | |
| 7.700.435.899 | 7.063.177.218 | 92% | | COMPROMISOS | OBLIGACIONES |
| 7.700.435.899 | 6.025.502.054 | 78% | | 6.025.502.054 | 6.044.447.812 |
| | | | | | 18.945.758 |
| REPORTADO ENTIDAD | | | | | |
| 2012 | | cumplimiento | | | |
| DEFINITIVO | EJECUTADO | % | | ACUMULADO | CXC |
| 7.700.435.899 | 7.063.177.218 | 92% | | 8.925.447.730 | 1.862.270.512 |
| 7.700.435.899 | 5.972.603.695 | 78% | | | |
| | | | | | |
| DIFERENCIAS | | | | | |
| 2012 | | cumplimiento | | | |
| DEFINITIVO | EJECUTADO | % | | | |
| _ | _ | | | | |
| - | 52.898.359 | | | | |



Lo reportado en la ejecución presupuestal de gastos difiere de la realidad reportada ante RCL, por lo tanto presenta una diferencia del valor de las obligaciones al cierre de la vigencia, por cuanto los compromisos en RCL corresponden a \$6.025.502.054,11 y las obligaciones a \$6.044.447.812,3 y lo reportado por la entidad en el proceso auditor corresponde a giros acumulados por valor de \$5.736.118.330,11 más las Cuentas por Pagar de \$236.485.365, es así como se determina que la diferencia presentada entre los reportes corresponde a \$52.898.359.

Situación Financiera de la entidad sobre los resultados analizados

Aun cuando la entidad presenta una situación de solvencia, es importante ajustar los controles correspondientes a los costos, la efectividad de la recuperación de la cartera, la optimización de los recursos tecnológicos que sirven como herramienta fundamental en la consolidación de información y presentación oportuna de informes, que sirven a la alta gerencia como herramienta fundamental en la toma de decisiones de la junta directiva.

Hallazgo Administrativo No. 5

El sistema contable CNT de la entidad, presenta falencias en cuanto a la generación de reportes en archivos planos de Excel, los cuales no tienen los parámetros correspondientes y no se evidencia requerimiento alguno para subsanar este hecho.

Los reportes que genera contablemente para la provisión de cartera, no presentan las bases fundamentadas de acuerdo a la norma y que sirvan como herramienta en el desarrollo de las actividades de manera funcional a la entidad.

3.5 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF

El Hospital Santander de Caicedonia, no requería suscribir o implementar un Programa de Saneamiento Fiscal, toda vez, que en la calificación del riesgo de acuerdo a la Resolución 2509 de 2012 se determinó **Sin Riesgo**, calificación ratificada en la Resolución 1877 de 2013, en la cual continuo el Hospital con una calificación de **Sin Riesgo**, de acuerdo a esta calificación el Hospital no debe suscribir Plan de Desempeño.

El cierre fiscal practicado por la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, presento un Resultado Fiscal superavitario por \$781 millones. En tesorería quedaron al cierre de la vigencia recursos por \$1.133 millones.



3.6 Proceso de facturación

La Ese Hospital Santander de Caicedonia, efectúa revisión diaria de la facturación, los errores que se detectan se realizan por responsable discriminando: cajeros, médicos y enfermeras, los cuales deben ser corregidos para su posterior presentación al Coordinador del área de facturación, quien es el encargado de recopilar, soportar y radicar la información; las glosas médicas son analizadas por un profesional médico.

El proceso de glosas es realizado por el coordinador de facturación quien radica las glosas y procede a su respuesta; las glosas médicas son analizadas por un profesional médico, las demás por un auxiliar de facturación que se encarga de recopilar la información y soportar las glosas.

Se evidencia que la entidad cuenta con el software CNT pacientes, sistema de información, este aplicativo es el principal sistema de información del hospital y cuenta con los componentes de Contabilidad, Presupuesto, Gestión de cartera, Tesorería y Facturación.

Se corrobora que el hospital viene realizando la digitalización de las historias clínicas, el cual es un documento obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del usuario, los actos médicos y los demás procedimientos del equipo de salud, conforme a la Ley 23/81 articulo 33 al 45; ley 80/89; decreto 2174/96; Resolución 3374/00.

El área de facturación encargado de la contestación de las glosas, está compuesta por el Coordinador de facturación, Auxiliar de cartera, Coordinador médico y dos Auxiliares, quienes realizan la revisión de toda la facturación. Este grupo es el encargado de enviar las cuentas de cobro a las EPS antes del 20 de cada mes y atender las glosas que se presentan para su debida respuesta dentro del tiempo estipulado y poder subsanar lo encontrado.

Conforme a lo evidenciado por el equipo auditor, las glosas que fueron objeto de revisión, presentaron demora en el flujo de recursos de los pagadores hacia los prestadores (EPS – IPS) y con relación entre pagadores y prestadores se generan obstáculos a los procesos, especialmente por glosas.

Los motivos de devolución de las glosas son reiterativos y sin fundamento, obligando a las entidades prestadoras de servicio IPS a realizar una conciliación, sin que se evidencie por parte de estas, a recurrir al pago de intereses en el evento en que las devoluciones o glosas formuladas no tengan fundamentación objetiva, conforme lo estipula el Decreto No. 4747 de 2007 Artículo 24.



3.7 GLOSAS

La Ley 716 del 24 de Diciembre de 2001, regula los parámetros para el saneamiento de la información contable en el sector público que a la letra dice: Abro comillas...." Articulo 4 la depuración de saldos contables; contempla entre otros aspectos, la obligación que tienen las Entidades de depurar los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la Entidad; los derechos u obligaciones que no obstante su existencia, no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción o caducidad; los derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago; cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por perdida de los bienes o derechos; cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate....."

Las Glosas definitivas, se constituyen en partidas que deben ser depuradas mediante el procedimiento legal Administrativo y contable, establecido en el Numeral 5.1.2 del Plan General de la Contabilidad Pública.

En la vigencia 2012 el Gerente del hospital Santander de Caicedonia, no gestionó la conformación de un comité de glosas formalmente, situación que no permitió analizar, evaluar, sustanciar y notificar sobre el resultado de la misma, que permita mayor vigilancia sobre las objeciones que las entidades administradoras de planes de beneficios de las Empresa Promotoras de Salud EPS, presentan contra las cuentas o facturas, que expida el hospital por concepto de prestaciones de servicios de salud, situación que afecta la gestión de cobro.

3.7.1 Comportamiento de las Glosas

Verificada y analizada la información que entregó el hospital de acuerdo a las glosas que se presentaron en la vigencia 2012, el equipo auditor requirió complementar esta información y solicitó que el hospital certificara mediante el diligenciamiento de una matriz diseñada por el auditor, que permitiera identificar el monto total de glosa, el valor recuperado y no recuperado. Esta matriz arrojo la siguiente información:

Cuadro No. 8

| | | | Ouu | a. 0 110. 0 | | | | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|------------|
| REGIMEN | VALOR TOTAL FACTURADO | VALOR FACTURA GLOSADA | % DE GLOS A | VALOR OBJETADO | % OBJETA DO | VALOR RECUP ERADO | % RECU PERA DO | VALOR FINAL GLOSA | % FINAL |
| Régimen | | | | | | | | | |
| Contributivo | \$ 525.540.181 | \$ 252.234.619 | 48,0% | \$ 17.254.336 | 6,8% | \$ 0,00 | 0% | \$ 17.254.336 | 100% |
| ARS Régimen | | | | | | | | | |
| Subsidiado | \$ 4.562.461.345 | \$ 403.985.005 | 8,9% | \$ 111.155.691 | 27,5% | \$ 0,00 | 0% | \$ 111.155.691 | 100% |
| Accidentes de | | | | | | | | | |
| tránsito Soat | \$ 70.608.568 | \$ 2.388.341 | 3,4% | \$ 20.785.447 | 870,3% | \$ 0,00 | 0% | \$ 20.785.447 | 100% |
| Otros ingresos | | | | | | | | | |
| por venta de s.s. | \$ 215.879.526 | \$ 3.120.787 | 1,4% | \$ 1.785.149 | 57,2% | \$ 0,00 | 0% | \$ 1.785.149 | 100% |
| TOTAL | \$ 5.374.489.620 | \$ 661.728.752 | 12,3% | \$ 150.980.623 | 22,8% | \$ 0,00 | 0% | \$ 150.980.623 | 100% |

Fuente: Hospital Santander de Caicedonia.



Este cuadro presenta que para la vigencia 2012, el hospital Santander presento un total de glosa del 12.3% que corresponde a \$661.728.752 de un total facturado por servicios prestados de \$5.374.489.620.

Analizada la facturación glosada, se determinó que 48% corresponde al régimen contributivo; respecto al régimen subsidiado el 8.9%; SOAT presentó un porcentaje del 3.4% y de otros ingresos por venta de servicios de salud el porcentaje de glosa fue del 1.4%.

Observado el total de facturación glosado, se evidencio que la entidad presentó en 0% el valor recuperado y el valor que queda en firme o final es de \$150.980.623 representando 100%.

Durante la vigencia 2012, el Hospital Santander dejó de percibir recursos por concepto de glosas por valor de \$150.980.623, que aunque corresponden a servicios prestados por el hospital, no fueron registrados en los estados financieros, desaprovechando la oportunidad de obtener recursos económicos indispensables para el cumplimiento misional de la Entidad. Situación que se ha originado por la falta de una constante retroalimentación del personal encargado de generar los documentos y soportes de los servicios prestados; falta de una adecuada aplicación del manual de glosas, incumpliendo lo estipulado en la Resolución 3047 de 2008, el decreto ley 4747 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 articulo 114.

Cuadro No. 9
PESO PORCENTUAL POR TIPO DE GLOSA VIGENCIA 2012

| Código | TIPO GLOSA | VALOR POR TIPO DE GLOSA | % TIPO DE GLOSA |
|--------|----------------|----------------------------|--------------------|
| 1 | FACTURACION | \$ 113.810.033,00 | 69% |
| 2 | TARIFAS | \$ 9.148.013,00 | 6% |
| 3 | SOPORTES | \$ 10.275.548,00 | 6% |
| 4 | AUTORIZACIONES | \$ 11.218.070,00 | 7% |
| 5 | COBERTURA | \$ 2.549.426,00 | 2% |
| 6 | PERTINENCIA | \$ 4.793.288,00 | 3% |
| 8 | DEVOLUCIONES | \$ 14.083.953,00 | 8% |
| | TOTAL | \$ 165.878.331,00 | 100% |

Fuente: Hospital Santander de Caicedonia.

El peso porcentual por tipo de Glosas durante la Vigencia 2012; estuvo concentrado en las glosas de facturación un 69%, lo cual fue generado por: Estancia, consultas, honorarios, derechos de sala, ayudas diagnósticas, error de empresa, disminución de usuarios y otros; situación relacionada con la falta de capacitaciones para retroalimentar el funcionamiento de los procesos y procedimientos; los continuos cambios del personal que maneja la información que demuestran deficiencia en la custodia documental; mejoras en la Parametrización del sistema para unificar tarifas según el contrato; ejercer



controles en cuanto a informes, autorizaciones, batería de exámenes, aplicación de programas según edad, frecuencia entre otras.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 6

El Hospital Santander de Caicedonia en la vigencia 2012, dejó de percibir recursos por concepto de glosas por valor de \$27.024.865, que aunque corresponden a servicios prestados por el hospital, no ingresaron a la tesorería ni fueron registrados en los estados financieros como ingreso, ocasionado por fallas en la facturación y por falta de procedimientos establecidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas; esta situación no permitió analizar, evaluar, sustanciar y notificar sobre el resultado de la misma, evidenciando negligencia del ente hospitalario en el eficiente y efectivo cuidado en la recuperación de recursos, vulnerando los ingresos del hospital cuyo único concepto son los servicios de salud que presta; incumpliendo lo estipulado en la resolución 3047 de 2008, el Decreto Ley 4747 de 2007 y el articulo 209 Constitución Política de Colombia 1991.

3.8 Sistema de costos

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No. 7

El Gerente del Hospital Santander de Caicedonia, durante la vigencia 2012 no gestionó la implementación de un sistema de costos a través de un estudio técnico, que le permitiera conocer el costo de cada uno de los servicios que presta la entidad de salud; los gastos se contabilizan en cada unidad funcional donde se genera o se requiere el suministro o insumo.

Esta situación incumple con lo requerido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 en su artículo 185, que exige que toda entidad prestadora de servicios de salud, tanto pública como privada, debe contar con adecuados sistemas contables y de costos. Parágrafo: Toda institución Prestadora de Servicios de Salud contará con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos. Es condición para la aplicación del régimen único de tarifas de que trata el artículo 241 de la presente ley, adoptar dicho sistema contable. Esta disposición deberá acatarse a más tardar al finalizar el primer año de vigencia de la presente ley. A partir de esta fecha será de obligatorio cumplimiento para contratar servicios con las Entidades Promotoras de Salud o con las entidades territoriales, según el caso, acreditar la existencia de dicho sistema

En la vigencia 2012 se contabilizaron ingresos por venta de servicios por \$5.908 millones, y costos de venta por servicios de salud por \$4.353, constituyéndose estos valores en los registros contables, pero no determina un parámetro de análisis ya que no se tienen determinados los costos por cada uno de los servicios



que presta el hospital. No constituye esta información un determinante en la toma de decisiones y en las negociaciones del ente hospitalario ante las EPS, en los contratos del régimen subsidiado y atención a la población pobre no asegurada.

3.9 Inversiones costosas y/o inversiones en activos no productivos y su impacto financiero.

Durante la vigencia 2012 en la ESE Hospital Santander de Caicedonia, no se evidenció inversión en activos no productivos, se verificó de acuerdo a la información entregada, que el Hospital suscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Caicedonia Valle 4 proyectos de los cuales se ejecutaron en la vigencia dos con recursos propios, que fueron: la compra de un vehículo nuevo para uso de gestión administrativa justificada por la regularidad de los desplazamientos de la gerencia y demás funcionarios a las ciudades de Cali, Armenia, Pereira, Tuluá, Sevilla y por el gasto que estaba generando el mantenimiento el vehículo KIA de uso administrativo de la institución, costos que sobrepasan los cálculos estimados el cual fue entregado al martillo del Banco de Bogotá para ser rematado.

También se adquirió un sistema de seguridad y control para las instalaciones del hospital, quedando pendiente las inversiones en el proyecto de reforzamiento estructural y la dotación de las áreas administrativas y asistenciales, estas inversiones ejecutadas ascendieron a la suma de \$ 278.098.925.

3.10 Recursos percibidos por concepto de Estampillas

El Hospital Santander de Caicedonia no recibe recursos por concepto de estampillas.

La Ley 645 de febrero 19 de 2001 "Por medio de la cual se autoriza la emisión de una estampilla Pro- Hospitales Universitarios" en su artículo 1° autoriza a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funciones Hospitales Universitarios para que ordenen la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios públicos.

Atemperándose a la Ley, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante la Ordenanza 116 de junio 7 de 2001, ordenó la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos en el Departamento del Valle del Cauca hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (6.000.000.000.00) Mcte, por el año fiscal 2001 de conformidad en el artículo 8° de la Ley 645 de febrero 19 de 2001.



En los años subsiguientes se han producido reformas a la ordenanza en las cuales se modifican algún artículo de la ordenanza 116 de 2001, por ejemplo mediante la Ordenanza 235 de mayo 9 de 2007 se modificó el artículo 3° determinando que del recaudo de la estampilla se hará una retención equivalente al 20% con destino a los Fondos de Pensiones de la entidad destinaria de dichos recaudos.

3.11 Comités de Conciliación Judicial

Existe comité de conciliación en el Hospital Santander, se verificó una sola acta de reunión No.002 del 19 de enero de 2012 donde se decide no conciliar siendo este de poca utilización en los procesos que se fallan en contra.

3.11.1 Procesos Judiciales

Cuadro No. 10

| Jurisdicción | Cantidad de Procesos | Valor |
|--|----------------------|-----------------|
| Reparación Directa | 1 | 530.550.000 |
| Nulidad y Restablecimiento del Derecho | 44 | 141.904.746 |
| Coactivo Administrativo | 1 | 396.268.143 |
| Total procesos judiciales | 46 | |
| Valor total procesos | | \$1.068.722.889 |

Fuente: Hospital Santander de Caicedonia

Del cuadro se infiere que los procesos de Nulidad y Restablecimiento del Derecho se encuentran fallados en contra de la entidad en primera instancia y en la actualidad se encuentra pendiente por resolver el Recurso de Apelación en la segunda instancia.

3.12 Deuda Pública del Hospital

El Hospital Santander del Municipio de Caicedonia no posee ningún contrato de Deuda Pública en la vigencia 2012, efectuada la revisión de los Estados Financieros y las Ejecuciones presupuestales 2012, se constató que efectivamente el Hospital no posee Deuda Pública.

Esta calificación indica que el hospital cuenta con capacidad para financiar sus obligaciones operacionales corrientes y no corrientes, frente a los ingresos operacionales corrientes.



3.13 Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad – SOGC

Sistema De Calidad

La ESE Hospital Santander de Caicedonia se encuentra certificada en alta calidad en la norma ISO 9001:2008 otorgada por el Icontec a los procesos de:

- Gestión de Salud Oral
- Gestión de Habilitación y Rehabilitación
- Gestión de Consulta Externa
- Gestión de Suministro de Medicamentos

Actualmente, el hospital direcciona sus esfuerzos en mantener el reconocimiento y continuar con el mejoramiento y la autoevaluación en cada una de las acciones direccionadas a lograr la certificación de alta calidad para los servicios que faltan.

GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

Mediante la Ley 872 de 2003, se creó el Sistema de Gestión de Calidad; con el Decreto 1011 de abril 3 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención de salud (SOGC), según el artículo 4 tiene los siguientes componentes:

- 1.- Sistema Único de Habilitación
- 2.- La Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud
- 3.- El Sistema único de Acreditación
- 4.- El Sistema de Información para la Calidad

Avance del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad

El estado actual de los 4 componentes del SOCG, citados anteriormente, es el siguiente:

SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN

Se cuenta con la constancia de la Secretaria de Salud Departamental, en la cual establece que el Hospital realizó correctamente la renovación de la Habilitación con el código No. 7623303228-01 y se encuentra habilitado para prestar servicios de salud hasta el 31/05/2014.



Cuadro No. 11

| | | IIO NO. | l I | | |
|--------------------------------|--|----------------------|--|---------------------|----------------------|
| Nombre de la Sede | Grupo de Servicios | Numero Distintivo | Nombre del Servicio | Complejidad Baja | Complejidad Media |
| | Hospitalario | 175225 | GENERAL ADULTOS | SI | NO |
| | Hospitalario | 203789 | GENERAL PEDIÁTRICA | SI | NO |
| | Hospitalario | 206081 | OBSTETRICIA | SI | NO |
| | Quirúrgico | | CIRUGIA GENERAL | NO | SI |
| İ | Quirúrgico | 255231 | CIRUGIA GINECOLOGICA | NO | SI |
| | Quirúrgico | 255242 | CIRUGIA ORTOPEDICA | NO | SI |
| | Quirúrgico | 455646 | CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA | NO | SI |
| | Quirúrgico | 455647 | CIRUGIA PLASTICA Y ESTÉTICA | NO | SI |
| | Consulta Externa | | CIRUGIA GENERAL | NO | SI |
| | Consulta Externa | 142009 | ENFERMERÍA | SI | NO |
| | Consulta Externa | 201987 | FISIOTERAPIA | SI | NO |
| • | Consulta Externa | | | NO NO | SI |
| | | 205915 | GINECOBSTETRICIA | | |
| | Consulta Externa | 197282 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| | Consulta Externa | 198674 | ODONTOLOGIA GENERAL | SI | NO |
| E.S.E. HOSPITAL SANTANDER | Consulta Externa | 206495 | ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA | NO | SI |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO | Consulta Externa | 455648 | OTORRINOLARINGOLOGÍA | NO | SI |
| | Consulta Externa | 203201 | TERAPIA RESPIRATORIA | SI | NO |
| | Urgencias | 206936 | SERVICIO DE URGENCIAS | SI | NO |
| | Transporte Especial de Pacientes | 142010 | TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO | SI | NO |
| | Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 201119 | LABORATORIO CLINICO | SI | NO |
| | Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 200773 | RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS | SI | NO |
| | Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 203024 | SERVICIO FARMACÉUTICO | SI | NO |
| | Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica | 256184 | ESTERILIZACIÓN | SI | NO |
| | Promoción y Prevención | 255673 | VACUNACIÓN | SI | NO |
| | Promoción y Prevención | 256181 | ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL | SI | NO |
| | Promoción y Prevención | 256182 | PLANIFICACIÓN FAMILIAR | SI | NO |
| | Promoción y Prevención | 256183 | PROMOCIÓN EN SALUD | SI | NO |
| | Consulta Externa | 142007 | ENFERMERÍA | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD AURES | Consulta Externa | 197283 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| 1 ded to be one ob none | Consulta Externa | 198675 | ODONTOLOGIA GENERAL | SI | NO |
| | Consulta Externa | 190073 | ENFERMERÍA | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD LA RIVERA | | 407004 | | | |
| | Consulta Externa | 197284 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| BUESTS DE STATE STATE | Consulta Externa | 142008 | ENFERMERÍA | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD BURILA | Consulta Externa | 197285 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| | Consulta Externa | 198676 | ODONTOLOGIA GENERAL | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD LA CAMELIA | Consulta Externa | | ENFERMERÍA | SI | NO |
| 1 OLOTO DE GALOD LA GAMELIA | Consulta Externa | 197286 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| | Consulta Externa | 255845 | ENFERMERÍA | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD DE | Consulta Externa | 197659 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| BARRAGAN | Promoción y Prevención | 255844 | ATENCIÓN PREVENTIVA SALUD ORAL HIGIENE ORAL | SI | NO |
| DIJECTO DE CALLID | Consulta Externa | <u> </u> | ENFERMERÍA | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD MONTEGRANDE | Consulta Externa | 197287 | MEDICINA GENERAL | SI | NO NO |
| PUESTO DE SALUD CRUCERO | Consulta Externa | 197287 | MEDICINA GENERAL | SI | NO NO |
| PUESTO DE SALUD SAMARIA | Consulta Externa | 197289 | MEDICINA GENERAL | SI | NO |
| | Consulta Externa | 142006 | ENFERMERÍA | SI | NO |
| PUESTO DE SALUD SAN | Consulta Externa | 197290 | | | NO |
| GERARDO | | | MEDICINA GENERAL | SI | |
| | Consulta Externa | 198677 | ODONTOLOGIA GENERAL | SI | NO |



La Renovación de la Habilitación deberá realizarse a partir de la fecha de vencimiento 31/05/2014 hasta el 25/02/2015

SISTEMA UNICO DE ACREDITACION Y PAMEC

El Hospital Santander de Caicedonia, dando cumplimiento a las Resolución 0123 de 2012, a la Resolución 743 de 2013 y a las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Protección Social ha Reenfocado el Programa de Auditoría de Mejoramiento para la Calidad, Orientándolo al cumplimiento de los Estándares de Acreditación.

De esta forma en el año 2012 se realizó un nuevo ejercicio de Autoevaluación Cualitativa y Cuantitativa, todos los estándares del manual de acreditación, dando cobertura a todos los procesos del Hospital. Aunque el ejercicio de Priorización por procesos da como resultado los procesos Asistenciales, la organización decide trabajar todos los estándares de acreditación, por lo cual se realiza la Priorización de Oportunidades y se elaboran los respectivos planes de acción de todos los estándares de acreditación.

El resultado de la Autoevaluación cuantitativa fue de 2, lo cual establece el punto de partida a trabajar para los próximos ciclos de preparación para la Acreditación, para lograr la calificación de 3, que es la meta para solicitar visita del organismo evaluador.

SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD

El Hospital ha venido cumpliendo con el reporte de indicadores de calidad del sistema de información del Decreto 2193 de 2004, a la Secretaria Departamental y la Circular Única a la Supersalud. Conforme el Decreto 2193 de 2004, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 17 de la Ley 812 de 2003, debe ser sustentado personalmente ante la secretaria y se deben entregar todos los soportes requeridos.

4. QUEJAS

No se allegaron quejas al proceso auditor.



130.19-11

5. ANEXOS

5.1 CUADRO DE HALLAZGOS

| | AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" | | | | | | | | | | |
|-----|---|--|--|---|---|---|----|----|------------------------|--|--|
| | | | | | | | TI | PO | DE HALLAZGO | | |
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | | |
| 1 | El Plan de Desarrollo Institucional del Hospital Santander de Calcedonia conformado para la vigencia 2012 – 2015, no presenta ninguna concordancia en su armonización con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Territorial de Salud. Considera cuatro (4) objetivos estratégicos los cuales están enmarcados en las políticas de salud de nivel Nacional y Departamental, entre ellas el aseguramiento, lograr al término del cuatrienio la afiliación universal al Sistema de Salud. El Plan de Desarrollo Institucional, tiene como objetivos primordiales la Sostenibilidad Financiera de la Institución, Innovación tecnológica y Fortalecer el desarrollo y la imagen | conformado para la vigencia 2012 – 2015, fue aprobado en reunión ordinaria de junta directiva, el jueves 16 de Agosto del 2012, mediante acuerdo 020. Se realizó un análisis del entorno, teniendo en cuenta el contexto histórico, la pirámide poblacional, el perfil epidemiológico, la matriz de producción, el análisis de la oferta y capacidad instalada, la plataforma estratégica y el direccionamiento dado desde la alcaldía municipal, con el plan de desarrollo 2012- 2015 "Seguridad para todos", el cual es operante, a través del plan territorial. | la respuesta presentada por la entidad en el ejercicio de su derecho a la contradicción, el equipo auditor determina dejar en firme el Hallazgo administrativo para que a través de la suscripción de un plan de mejoramiento el hospital adelante las acciones que permita que el | X | | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** considera seis objetivos estratégicos, institucional, entre otros aspectos. desarrollo entre los que están, alineados con institucional este Igualmente el Plan Institucional no recoge las dimensiones que aplican en salud armonizado con las metas y objetivos del Plan Territorial, del plan de desarrollo municipal: políticas, no se presentó para el periodo de 1. Dimensión:, el cual está estrategias. análisis el Plan Plurianual de Inversiones alineado programas, dentro de los parámetros que para el PLAN DE **DESARROLLO** metas y objetivos efecto regula la Ley 152 de 1994. MUNICIPAL - Dimensión PLAN delo plan DE DESARROLLO INSTITUCIONAL territorial de Objetivo Estratégico salud, pues el Desarrollo social sostenible hospital es Mejorar desempeño de los ejecutor de las políticas. procesos Transparencia y especialmente sostenibilidad financiera en lo que Mejorar la satisfacción de los respecta a las usuarios y requerimiento de las acciones de partes interesadas promoción PLAN DE DESARROLLO prevención de la MUNICIPAL - Dimensión PLAN salud. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - Objetivo Estratégico Sostenibilidad ambiental, planeación para el desarrollo y gestión del riesgo



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** Desarrollo de competencias esenciales del talento humano Institucionalidad y buen gobierno Fortalecer desarrollo y la imagen institucional Desarrollo de competencias esenciales del talento humano Innovación tecnológica El plan institucional del Hospital Santander. consolida dimensiones y metas establecidas por el plan territorial y el plan de desarrollo municipal y fue elaborado, de acuerdo a los procedimientos y mecanismos que decreta la ley 152 de 1994, para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de los planes de desarrollo. Se anexa matriz de articulación del plan de desarrollo municipal e institucional, cartilla del plan de desarrollo municipal 2012- 2015 "Seguridad para todos" v cd con plan



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA. PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** RESPUESTA DE LA ENTIDAD ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** municipal de salud. La junta directiva mediante acuerdo Una vez Revisadas las Actas de Junta Directiva de número 014 de 2012, aprobó el revisados los la ESE Hospital Santander de Caicedonia proyecto del plan de gestión 2012soportes del correspondiente a la vigencia 2012, se 2015, el procedimiento de estudio y derecho de detectaron las siguientes debilidades. análisis de este proyecto, fue el contradicción siguiente: presentados por En la reunión de Junta Directiva mediante Se envía previamente el proyecto del la entidad. Acta No. 005 de mayo 17 de 2012, el plan de gestión para el estudio por evidencia que la Gerente presentó el proyecto del Plan de parte de los miembros de la junta entidad cumplió Gestión 2012-2015, el cual fue directiva. (Se anexa oficio remisorio) con los aspectos reglamentado con el acuerdo No. 014 de 2012. Durante la junta directiva, de acuerdo encontrados en Χ a acta 005 de mayo 17 de 2012, el el hallazgo, pero No se evidenció por parte de sus gerente presenta el provecto del plan no cumplió con lo miembros estudio o análisis de éste de gestión 2012-2015, generándose concerniente a la proyecto. teniendo en cuenta la discusión y análisis, el cual esta aprobación responsabilidad que le asiste en el evidenciado en la grabación de junta seguimiento del direccionamiento de la entidad. directiva v se anexa a este informe. plan de acción, iqualmente en el acta de reunión el por lo tanto el Gerente debe figurar como invitado. Deiándose claro con este hallazgo continua procedimiento, la responsabilidad administrativo y El Gerente no presentó para aprobación y con que se asume el proceso de seguimiento el plan de acción de la disciplinario por aprobación del plan de gestión. vigencia 2012, con el cual se ejecuta el siguientes Plan de Desarrollo 2012-2015, que se En reunión ordinaria de consideraciones: iunta



| | AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" | | | | | | | | | | | |
|-----|--|---|---|---|---|---|-----|----|------------------------|--|--|--|
| | | | | | | | TII | PO | DE HALLAZGO | | | |
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | S | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | | | |
| | reglamentó mediante acuerdo No. 020 de Agosto 16 del año 2012. Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 1474 del 2011 artículo 74, Decreto 1876 de 1994 artículo 11 inciso 3 y 10, situación presentada por falta de seguimiento y control, constituyéndose en un documento poco operativo que no aporta al direccionamiento de la Entidad, generando un presunto hallazgo administrativo. | aprobó mediante acuerdo 020 el Plan de Desarrollo del Hospital Santander para la vigencia 2012 – 2015, el cual contiene adjunta la matriz del Plan de Acción, en la cual se especifica, los objetivos, las estrategias, las metas, los responsables y los indicadores de gestión. Cumpliendo así con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, | Desarrollo Institucional y El Plan de Gestión de la entidad son 2 documentos que hacen parte de la planeación de la Entidad que son independientes pero coherentes entre si y la norma así lo especifica; "Resolución 710 de Marzo 30 2012 Anexo 1 Condiciones y metodología para | | | | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO

| | | VIGENCIA 2.012 | | | | | TI | PC | DE HALLAZGO |
|-----|---------------|-------------------------|--|---|---|---|----|----|-------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | | | ¢ DAÑO |
| | | | Estado del orden territorial El plan de gestión de las Empresas Sociales del Estado se constituye en el documento que refleja los compromisos que el Director o Gerente establece ante la Junta Directiva de la entidad"Que sin ir en contravía de la planeación general de la empresa, se constituye en un documento independiente, | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012"

| | | VIGENCIA 2.012" | | | | | | | |
|-----|---------------|-------------------------|--|---|---|---|----|----|------------------------|
| | | | _ | | | | TI | PO | DE HALLAZGO |
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | A | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | | cuyo cumplimiento se debe medir a través de los indicadores definidos en la presente resolución." Por lo tanto la evaluación del Plan de Gestión que es mediante un informe anual, no remplaza en ningún momento el seguimiento y monitoreo que se le debe realizar durante el año al Plan de Desarrollo Institucional, mediante el Plan de acción del año | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** correspondiente. Ahora bien, una vez se aprueba Plan De el Desarrollo Institucional para los 4 años, cada año se baja a un Plan de Acción o Plan Operativo anual, que para su evaluación se sintetiza en una matriz, pero es un documento, el cual contiene

objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, distribución presupuestal de los proyectos de



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN

| | | VIGENCIA 2.012 | | TIPO DE HALLAZGO | | | | | |
|-----|---------------|-------------------------|---|------------------|---|---|--|--|--------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | A | s | D | | | ¢ DAÑO |
| | | | inversión, discriminando cada una de las acciones que se llevaran a cabo en la vigencia para cumplir con el plan de desarrollo para ese año y el cual debe contener además indicadores, éste documento también debe ser aprobado anualmente, porque así lo contempla el Decreto 1876 de 1994 "Funciones de la Junta Directiva Artículo 3 Aprobar los Planes | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012"

| | VIGENCIA 2.012" | | | | | | | | | |
|-----|--|---|---|---|---|---|----|----|------------------------|--|
| | | | | | | | TI | PO | DE HALLAZGO | |
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | A | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | |
| | | | Operativos Anuales." Por lo tanto el seguimiento y evaluación del Plan Acción con el que se ejecuta el Plan de Desarrollo Institucional debe hacerse desde el ámbito de la valoración del cumplimiento de las acciones allí plasmadas y en caso de incumplimiento realizar los ajustes del caso durante el año. | | | | | | | |
| 3 | En cuanto a las cuentas de difícil cobro, la cuenta (1475) en la vigencia 2.012 está representada en \$202.550 millones, la cual no identifica los procesos que se han | se encuentra una suma de \$202.549.946 millones con una edad | Revisado el derecho a la contradicccion se determina que el | X | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA. PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** parte de la auxiliar de facturación y la hallazgo adelantado. debe oficina jurídica del hospital se ha continuar con dado aplicación al respectivo manual enfoque No se evidencian provisiones para los pasivos las de cartera de la entidad, concluyendo administrativo estimados sobre que todos los dineros de la cuenta para contingencias en la cuenta 2710. ser (1475) se le ha realizado el evaluado en el La cuenta de pasivos estimados en respectivo cobro pre jurídico, se han plan liquidación sobre la provisión de las realizado reuniones con las mejoramiento cuotas partes bonos pensiónales, no respectivas EPS, además que se correspondiente. determina la veracidad de la información empezó a realizar cobros coactivos correspondiente a la actualizada por el en el mes de febrero de 2013, pero FOPEP al cierre de la vigencia. se tuvieron que suspender va que conforme al parágrafo 1 del artículo 5 ley 1066 de 2006 el hospital no tiene competencia para estos cobros, sino que lo debe realizar por vía judicial, a la fecha estamos en diálogos para logar posibles pagos. Esto identifica que si se han adelantado procesos para obtener el pago respectivo. Peso a lo anterior es de conocimiento público que los cobros las EPS actualmente en nuestro país son de difícil cobro, ya que estas se han

convertido en un mal cliente para los



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** hospitales públicos, tan cierto es que se está tramitando en el congreso de la republica una ley que reforme el actual sistema de salud, porque no es solo el hospital Santander de Caicedonia a quien le adeudan dineros con edades mayores de 360 días, sino la mayoría de hospitales públicos del país. Tan verdadero es lo mencionado en líneas anteriores que ni este hospital y ningún otro ha podido embargar dineros a las EPS para que les cancelen sus deudas. En lo relacionado a la cuenta 2710, se debe manifestar que la Auditoria Integral Modalidad Especial, se realizó sobre la vigencia de los años 2011 y 2012, y no sobre el año 2013. Que conforme a solicitud enviada por el líder de Auditoria Iván Alonso Cifuentes Echeverri, por parte de la asesora jurídica de la entidad se entregó un informe sobre las demandas que a la fecha el hospital

presentaba, es decir en el informe se



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** encuentran 42 demandas apenas fueron falladas en el año 2013, 2 en etapa probatoria, 2 en etapa de notificación, lo que significa que apenas en este año 2013 se van a realizar las respectivas provisiones para los pasivos estimados sobre las contingencias de la cuenta 2710. Es decir si existe control sobre los actuales procesos en contra de nuestra institución, y el hecho de saber que exista probabilidad que estas sean adversas es algo muy incierto, pero podría decirse que solo hasta después de evacuadas las pruebas judiciales hay certeza que poder ganar o perder un pleito judicial, es por esta razón que no se evidencia provisión, para las respectivas demandas. En cuanto a la cuenta de pasivos estimados en liquidación sobre la provisión de las cuotas partes de bonos pensiónales me permito

realizar las siguientes aclaraciones:



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** A. Respecto los cobros а realizados por la Universidad del Valle a nombre del señor Herman Orrego Jorge Enrique, identificado cedula de ciudadanía número 4.322.682, me permito informarle que el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de salud Departamental notifico al Hospital mediante oficio de fecha 22.01.2013 No 0162-13, (del cual anexo copia), que las personas enunciadas en este oficio fueron enviadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser incluidos en los contratos de concurrencia. En oficio enunciado se puede leer que el funcionario en mención se encuentra en el numeral 50 del cuadro notificado, por lo tanto no es el Hospital el responsable del pago de esta cuota parte de bono

pensional sino el Departamento del Valle del Cauca y el Ministerio de



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** Hacienda y Crédito Público, quien reconoce y asume la obligación en el oficio que anexamos. B. Respecto al valor de la cuota parte pensional cobrada por la Universidad Nacional de Colombia, a nombre del señor Elías Figme Iza Quintero, identificado con cedula de ciudadanía número 2.526.322; me permito informarle lo siguiente, con fecha 11 de febrero de 2013 mediante oficio FP-0141, (se anexa copia de oficio enunciado) la Universidad Nacional de Colombia da respuesta a las inquietudes sobre la cuota parte pensional del mencionado, planteadas por el Hospital y remiten nuevamente cuenta de cobro por valor de Un millón doscientos diez y ocho mil cincuenta cuatro pesos (\$1.218.054) moneda corriente, con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil once. (31.12.2011), para lo

cual el Hospital cuenta con un pasivo



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** estimado por concepto de cuotas partes pensiónales de cuatro millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$4.372.497) moneda corriente, valor que cubre el pasivo adeudado y que el Hospital procederá a su cancelación. Bajo la cuenta (1475) vigencia 2012, se encuentra una suma de \$202.549.946 millones con una edad mayor de 360 días, para lo cual por parte de la auxiliar de facturación y la oficina jurídica del hospital se ha dado aplicación al respectivo manual de cartera de la entidad, concluyendo que todos los dineros de la cuenta (1475) se le ha realizado el respectivo cobro pre jurídico, se han realizado reuniones con respectivas EPS, además que se empezó a realizar cobros coactivos en el mes de febrero de 2013, pero se tuvieron que suspender ya que

conforme al parágrafo 1 del artículo 5



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** ley 1066 de 2006 el hospital no tiene competencia para estos cobros, sino que lo debe realizar por vía judicial, a la fecha estamos en diálogos para logar posibles pagos. Esto identifica que si se han adelantado procesos para obtener el pago respectivo. Peso a lo anterior es de conocimiento público que los cobros las EPS actualmente en nuestro país son de difícil cobro, ya que estas se han convertido en un mal cliente para los hospitales públicos, tan cierto es que se está tramitando en el congreso de la republica una ley que reforme el actual sistema de salud, porque no es solo el hospital Santander de Caicedonia a quien le adeudan dineros con edades mayores de 360 días, sino la mayoría de hospitales públicos del país. Tan verdadero es lo mencionado en líneas anteriores que ni este hospital y ningún otro ha podido embargar dineros a las EPS

para que les cancelen sus deudas.



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** En lo relacionado a la cuenta 2710. se debe manifestar que la Auditoria Integral Modalidad Especial, se realizó sobre la vigencia de los años 2011 y 2012, y no sobre el año 2013. Que conforme a solicitud enviada por el líder de Auditoria Iván Alonso Cifuentes Echeverri, por parte de la asesora jurídica de la entidad se entregó un informe sobre las demandas que a la fecha el hospital presentaba, es decir en el informe se encuentran 42 demandas que apenas fueron falladas en el año 2013, 2 en etapa probatoria, 2 en etapa de notificación, lo que significa que apenas en este año 2013 se van a realizar las respectivas provisiones para los pasivos estimados sobre las contingencias de la cuenta 2710. Es decir si existe control sobre los actuales procesos en contra de nuestra institución, y el hecho de saber que exista probabilidad que

estas sean adversas es algo muy



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** incierto, pero podría decirse que solo hasta después de evacuadas las pruebas judiciales hay certeza que poder ganar o perder un pleito judicial, es por esta razón que no se evidencia provisión, para respectivas demandas. En cuanto a la cuenta de pasivos estimados en liquidación sobre la provisión de las cuotas partes de bonos pensiónales me permito realizar las siguientes aclaraciones: A. Respecto a los cobros realizados por la Universidad del Valle a nombre del señor Herman Orrego Jorge Enrique, identificado cedula de ciudadanía con número 4.322.682, me permito informarle que el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaria de salud Departamental notifico al Hospital mediante oficio de fecha 22.01.2013

No 0162-13, (del cual anexo copia),



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** que las personas enunciadas en este oficio fueron enviadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser incluidos en los contratos de concurrencia. En oficio enunciado se puede leer que el funcionario en mención se encuentra en el numeral 50 del cuadro notificado, por lo tanto no es el Hospital el responsable del pago de esta cuota parte de bono pensional sino el Departamento del Valle del Cauca y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien reconoce y asume la obligación en el oficio que anexamos. B. Respecto al valor de la cuota parte pensional cobrada por la Universidad Nacional de Colombia, a nombre del señor Elías Figme Iza Quintero, identificado con cedula de ciudadanía número 2.526.322; me permito informarle lo siguiente, con fecha 11 de febrero de 2013 mediante oficio FP-0141, (se anexa

copia de oficio enunciado) la



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA. PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD** \$ DAÑO **OBSERVACIONES** ASDPF AUDITORIA **PATRIMONIAL** Universidad Nacional de Colombia da respuesta a las inquietudes sobre la cuota parte pensional mencionado, planteadas por el Hospital v remiten nuevamente



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA. PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** RESPUESTA DE LA ENTIDAD ASDPF AUDITORIA **PATRIMONIAL** cuales eran las facturas y los valores debidamente los correspondiente. correctos para efectuar dicha procesos Lo anterior demuestra que no se provisión y no se tenía el tiempo correspondientes provisiones suficiente para esperar una solución a este derecho a reconocen las debidamente, faltando con los a este inconveniente, más cuando la contradicción, principios de contabilidad en el está de por medio un cierre fiscal que por reconocimiento de las debidas plazos. anteriormente provisiones, lo cual busca prever | Sin embargo lo anterior no indica que | evaluado esta y reconocer ese riesgo constante este hecho sea una constante en el auditoría de no poder recuperar esa hospital, pues cuando el equipo considera que el auditor realizo el análisis de la hallazgo cartera. vigencia 2010 y 2011, las cuentas continuar. incobrables estaban cubiertas al 100 por ciento con su respectiva provisión, al igual que la vigencia 2013. (Anexo cuenta 1409 de cuentas por cobrar al mes de agosto de 2013.) El sistema contable CNT de la entidad. En primer lugar, no es clara la Evaluada la presenta falencias en cuanto a la precisión del hallazgo, toda vez que respuesta de la generación de reportes en archivos no se determinan las fallas entidad planos de Excel, los cuales no tienen los específicas que está presentando el manifiesta que el Χ parámetros correspondientes y no se sistema, sin embargo, de acuerdo a hallazgo se evidencia requerimiento alguno para conversaciones verbales sostenidas constituve subsanar este hecho. con el equipo auditor, ellos expresan teniendo en



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO

| | | | , | | | | _ 11 | TIPO DE HALLAZGO | | | |
|---|--|--|--|---|---|---|------|------------------|------------------------|--|--|
| N | . OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | | |
| | Los reportes que genera contablemente para la provisión de cartera, no presentan tiene las bases fundamentadas de acuerdo a la norma y que sirvan como herramienta en el desarrollo de las actividades de manera funcional a la entidad. | orden de ideas y con el objeto de mejorar la aplicación y realizar los requerimientos a CNT, agradeceríamos que el ente | una herramienta fundamental para el análisis de los resultados que fueren objeto de revisión, en algunos casos puede parecer algo imprevisto por el manejo que le dan los funcionarios, sin embargo es importante tener en cuenta la | | | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO CONCLUSIÓN

| | | | , | | | | TIPO DE HALLAZGO | | |
|-----|---------------|-------------------------|--|---|---|---|------------------|---|------------------------|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| | | | así que cuando en el sistema se solicita un reporte este debe contener la estructura necesaria de verificar sin tener que modificar, una vez realizada la visita se determina la toma de una acción correctiva. Por lo anteriormente expuesto se deja el hallazgo en firme con el propósito de ser evaluado en el plan de mejoramiento respectivo. | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES** RESPUESTA DE LA ENTIDAD ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** El Gerente del hospital Santander de Al diligenciar el cuadro solicitado por Caicedonia en la vigencia 2012, dejó de ustedes se presentó un error de Analizada la percibir recursos por concepto de glosas transcripción en las columnas de respuesta dada por valor de \$27.024.865, que aunque valor recuperado y valor final glosa, corresponden a servicios prestados por el esta transcripción esta soportada con administración, el hospital, no ingresaron a la tesorería ni el aplicativo SIHO del año 2012, así: equipo auditor fueron registrados en los estados cuadro. acepta la financieros como ingreso, ocasionado por Como se puede observar de los corrección fallas en la facturación y por falta de \$150.980.623 reportados por glosas presentada por la procedimientos establecidos en el manual se recuperaron en la vigencia a entidad único de glosas, devoluciones y \$123.955.758 (reflejados en los cuanto al valor respuestas: esta situación no permitió ingresos), quedando pendientes por final de la glosa Χ analizar, evaluar, sustanciar y notificar pagar \$27.024.865 (reflejados en las \$27.024.865. Χ sobre el resultado de la misma, cuentas por cobrar) al 31 de Que el evidenciando negligencia del diciembre de 2.012. ente porcentaje de hospitalario en el eficiente y efectivo Se anexa cuadro de facturación del glosas con cuidado en la recuperación de recursos, aplicativo SIHO. relación al total vulnerando los ingresos del hospital cuyo Es importante aclarar que la del valor único concepto son los servicios de salud columna del Valor factura glosada, facturado en la que presta; incumpliendo lo estipulado en es el valor de las facturas que fueron vigencia 2012 es la resolución 3047 de 2008, el Decreto objeto de glosa, es decir todo este bajo, lo cual no Ley 4747 de 2007 y el articulo 209 valor no se encuentra glosado, la afecta la información del valor glosado se rentabilidad Constitución Política de Colombia 1991. del identifica en El valor objetado (valor mismo de

inicial), y la columna Valor final glosa acuerdo a

los



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **RESPUESTA DE LA ENTIDAD OBSERVACIONES** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** es el valor final de la glosa después estudios de de realizar el proceso de respuesta a costos la EPS (soportes y/o aceptación o institucionales. rechazo a la objeción). Que en la fase Igualmente es importante anotar que de ejecución de en la página 19 del informe enviado la auditoria. el por ustedes se muestran unos equipo auditor porcentajes de glosas, con los que evidencio que no no se está de acuerdo toda vez que existe para identificar el porcentaje de la codificación para glosa, este se visualiza de la relación las devoluciones Vr glosado/ vr facturado: y glosas , es Valor glosado \$150.980.623 decir no hay un Valor facturado \$5.374.489.620 proceso ágil y Indicador: oportuno que 150.980.623/5.374.489.620= permita dar porcentaje de glosa 2.81% respuesta, la Igualmente el análisis por régimen: cual hace Contributivo: 17.254.336/525.540.181 referencia al = 3.2%manual único de glosas cuyo 17.254.336/252.234.619=6.84% objetivo es El análisis realizado por ustedes estandarizar la muestra como si el valor factura denominación,

la codificación

glosada (\$252.234.619) fuera



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - RED HOSPITALARIA, PARA LA **VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO** CONCLUSIÓN \$ DAÑO No. **OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD** ASDPF **AUDITORIA PATRIMONIAL** totalidad de la glosa; siendo el valor aplicación de cada uno de los real \$17.254.336 posibles motivos Indicador presentado en el informe \$252.234.619/\$525.540.181 = 48%. de glosas devoluciones, así como de las respuestas que los prestadores de servicios de salud den a las mismas, de manera que se agilicen los procesos de auditoría У respuesta a las glosas. Que es responsabilidad del representante legal el debido control sobre los procesos correspondientes

que afecten el



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO

| | | | , | | | | TI | PC | DE HALLAZGO | |
|-----|---------------|-------------------------|--|---|---|---|----|----|------------------------|--|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | A | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | |
| | | | cumplimiento del deber funcional. Que de acuerdo a conceptos jurídicos sobre los hechos determinados en el mismo; se determinó que no existen indicios graves de conducta dolosa o gravemente culposa en las irregularidades presentadas en el proceso de las glosas, que para poder conformar el hallazgo fiscal se debe determinar y cuantificar el daño como tal, siempre y | | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" No. OBSERVACIONES RESPUESTA DE LA ENTIDAD CONCLUSIÓN A S D P F \$ DAÑO PATRIMONIAL



| | AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" | | | | | | | | |
|-----|--|---|--|---|---|---|-----|----|------------------------|
| | | VIOENOIA 2.012 | | | | | TIF | 20 | DE HALLAZGO |
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
| 7 | Esta situación incumple con lo requerido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 en su artículo 185, que exige que toda entidad prestadora de servicios de salud, tanto pública como privada, debe contar con adecuados sistemas contables y de costos. Parágrafo: Toda institución Prestadora de Servicios de Salud contará con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios | Costos. En la Certificación del Sistema de Costos la entidad hospitalaria aduce: "Que el Hospital cuenta con un sistema contable que permite registrar los costos de los servicios ofrecidos". De conformidad con la Ley 100 de 1993 en su artículo 185 parágrafo reza lo siguiente: "Toda institución Prestadora de Servicios de Salud contará con un sistema contable que permita registrar los costos de los servicios ofrecidos. Es condición para la aplicación del régimen único de tarifas de que trata el artículo 241 de la presente Ley, adoptar dicho sistema contable. Esta disposición deberá acatarse a más tardar al finalizar el primer año de vigencia de la presente ley. A partir de esta fecha será de obligatorio | argumento expuesto por la entidad le asiste la razón, no es óbice para que el hospital no haya adoptado un sistema de costos en el cual se determine el valor o costo de cada uno de los servicios ofrecidos. Tener este sistema implementado le permite a la entidad tener unos parámetros de negociación con las E.P.S. el riesgo de | X | | x | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO CONCLUSIÓN \$ DAÑO

| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | A | S | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL |
|-----|---|----------------------------------|-------------------------|---|---|---|---|---|------------------------|
| | disposición deberá acatarse a más | con las Entidades promotoras de | servicios a | | | | | | |
| | tardar al finalizar el primer año de | · | perdida sin un | | | | | | |
| | vigencia de la presente ley. A partir de | | parámetro | | | | | | |
| | | la existencia de dicho sistema." | establecido es | | | | | | |
| | cumplimiento para contratar servicios con | | alto. Con base a | | | | | | |
| | las Entidades Promotoras de Salud o con | | lo anterior el | | | | | | |
| | las entidades territoriales, según el caso, | | equipo auditor | | | | | | |
| | acreditar la existencia de dicho sistema | | determina dejar | | | | | | |
| | En la vigencia 2012 se contabilizaron | | en firme el | | | | | | |
| | ingresos por venta de servicios por | | hallazgo en | | | | | | |
| | \$5.908 millones, y costos de venta por | | todas sus | | | | | | |
| | servicios de salud por \$4.353, | | connotaciones. | | | | | | |
| | constituyéndose estos valores en los | | La crisis por la | | | | | | |
| | registros contables, pero no determina un | | cual atraviesa la | | | | | | |
| | parámetro de análisis ya que no se tienen | | salud en | | | | | | |
| | determinados los costos por cada uno de | | Colombia, en | | | | | | |
| | los servicios que presta el hospital. No | | mucha parte | | | | | | |
| | constituye esta información un | | tiene que ver con | | | | | | |
| | determinante en la toma de decisiones y | | la falta de un | | | | | | |
| | en las negociaciones del ente hospitalario | | sistema de | | | | | | |
| | ante las EPS, en los contratos del | | costos en las | | | | | | |
| | régimen subsidiado y atención a la | | entidades | | | | | | |
| | población pobre no asegurada. | | hospitalarias. | | | | | | |
| | | | El hospital | | | | | | |
| | | | argumenta que | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012"

| | VIGENCIA 2.012" | | | | | | | | | | | |
|----|-----------------|-------------------------|---|---|---|---|-----|----|------------------------|--|--|--|
| | | | _ | | | | TII | PO | DE HALLAZGO | | | |
| No | . OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | | | |
| | | | tiene un sistema contable en el cual registran los costos de los servicios, pero no tienen en cuenta que el artículo 225 de la Ley 100 de 1993, hace claridad a esta situación en cuanto a los costos: "ARTICULO 225. Información Requerida. Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza deberán establecer sistemas de costos, | | | | | | | | | |



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" TIPO DE HALLAZGO CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN

| | | VIGENCIA 2.012 | | | | | TIPO DE HALLAZGO | | | |
|-----|---------------|-------------------------|---|---|---|---|------------------|--|--------|--|
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | | | ¢ DAÑO | |
| | | | facturación y publicidad. Los sistemas de costo deberán tener como fundamento un presupuesto independiente, que garantice una separación entre ingresos y egresos para cada uno de los servicios prestados, utilizando para el efecto métodos sistematizados. Los sistemas de facturación deberán permitir conocer al usuario, para que éste conserve una factura que | | | | | | | |



| | AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL "SITUACIÓN FINANCIERA A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – RED HOSPITALARIA, PARA LA VIGENCIA 2.012" | | | | | | | | | | | |
|-----|--|-------------------------|---|---|---|---|----|-----------------|------------------------|--|--|--|
| | | | , | | | | TI | IPO DE HALLAZGO | | | | |
| No. | OBSERVACIONES | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | Α | s | D | Р | F | \$ DAÑO PATRIMONIAL | | | |
| | | | incorpore los servicios y los correspondientes costos, discriminando la cuantía subsidiada por el Sistema General de Seguridad Social en Salud. | | | | | | | | | |
| | TOTALES | | | 7 | 1 | 3 | 0 | 0 | | | | |

